



PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DIRIGIDO A GRUPOS DE INTERÉS 2024

CONTENIDOS

- I. Introducción**
 - II. Marco Normativo**
 - III. Necesidad**
 - IV. Objetivo y Finalidad**
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
 - 4.3. Finalidad
 - V. Articulación**
 - VI. Marco Conceptual**
 - 6.1.- Conceptos claves
 - 6.2.- Enfoques
 - 6.3. Líneas de acción
 - 6.3.1.- Promoción
 - 6.3.2.- Prevención
 - 6.3.3.- Generación de Información y Gestión del Conocimiento
 - 6.4. Principios
 - VII. Marco Operativo**
 - 7.1 Del ente Rector del Programa
 - 7.2 De los Grupos de interés
 - 7.3 Temario del Programa
 - 7.4 Modalidad y metodología del Programa
 - 7.5 Actividades
 - 7.6 Tareas
 - 7.7 Temporalidad
 - 7.8. De la Programación física y financiera
- Bibliografía**

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), presenta el Programa de Prevención en materia de servicios de seguridad privada (en adelante Programa), dirigido a empresas y personal de seguridad, así como a funcionarios y servidores institucionales de la administración pública que, por sus funciones, requieran conocer la normativa al respecto.

El Programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades de diversos grupos de interés desde un enfoque preventivo, que favorezca la reducción de la alta prevalencia de situaciones violentas asociadas a los servicios de seguridad privada, previniéndose los índices de delincuencia y criminalidad, promoviendo espacios seguros, libres de las mismas, generando información que nos permita gestionar la problemática, involucrando a diversos actores estratégicos.

Es preciso mencionar que, el presente Programa responde a la informalidad existente de parte de las empresas que brindan servicios de seguridad privada, así como al desborde de la inseguridad que afecta al país, lo cual genera la necesidad de contar con personal de seguridad que contribuyan con la seguridad de las personas naturales y jurídicas, así como de su patrimonio. Asimismo, cabe mencionar que, dentro del proceso de elaboración del Programa, se tuvo una etapa de desarrollo de aspectos conceptuales y metodológicos que involucraron trabajo de gabinete y trabajo participativo, con el aporte significativo y la validación de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (GSPP) de la SUCAMEC.

Finalmente, desde una perspectiva internacional, la atención se centra en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en específico del Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, el cual tiene como meta 16.4: “De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”.

Por las razones antes expuestas, urge atender y colocar especial interés en la prevención como línea de acción estratégica que nos permita contribuir al cierre de brechas y acabar con este flagelo, de la mano de nuestros principales aliados estratégicos.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2013-IN modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.
- Resolución de Superintendencia N° 909-2016-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 008-2016-SUCAMEC “Directiva que establece el proceso de selección y acreditación de instructores”.
- Resolución de Superintendencia N°1145–2021–SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/47.01 “Directiva que regula las actividades de formación y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el Plan de Estudios”.
- Resolución de Superintendencia N° 805-2022-SUCAMEC, que formaliza la aprobación del PEI 2022 - 2026.

III. NECESIDAD

La presente iniciativa surge dentro del marco de lo señalado en el artículo 1.2 del Decreto Legislativo N°1213, el mismo que establece “*Los servicios de seguridad privada tiene carácter preventivo y son complementarios a la función de la Policía Nacional del Perú, por lo que coadyuvan a la seguridad ciudadana*”. Asimismo, el literal b del artículo 20 de la mencionada norma establece que las empresas especializadas de seguridad privada, personal de seguridad y usuarios de los servicios de seguridad privada deberán “*Colaborar con la Policía Nacional del Perú, en situaciones de comisión de un delito o falta*”. Por lo que se enmarca dentro de los principios citados en el referido decreto legislativo, entre otros, el Principio de Complementariedad y Coordinación, el cual señala que la seguridad privada es complementaria a la función de la Policía Nacional del Perú y coadyuva a los fines de la seguridad ciudadana; y del Principio de Colaboración, que señala que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas tienen el deber de colaborar con la Policía Nacional del Perú.

En este contexto, y considerando la necesidad de sumar actores que puedan ayudar y colaborar con la seguridad ciudadana, se desarrolla un programa de prevención para hacer de conocimiento una serie de estrategias y colaboraciones que se pueden dar entre las empresas de seguridad privada y las autoridades gubernamentales.

Lo antes expuesto tiene su correlativo en la problemática sustentada en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC al 2030). Las actuales cifras estadísticas han demostrado que dicha problemática se encuentra en escala creciente, invitándonos no solo a trabajar intersectorialmente como lo mandan las políticas interinstitucionales, colocando énfasis en la prevención, sino articulando metas que contribuyan al cumplimiento de las políticas de Estado y por ende de las políticas internacionales, como lo es la **Agenda 2030¹ para el desarrollo sostenible**, a cargo de las Naciones Unidas, la misma que implica un compromiso común y universal, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible. Los Estados tienen la soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como lo dispone el texto aprobado por la Asamblea General. Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar con el hambre y lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y una educación de calidad; asegurar el acceso al agua y a la energía, promover el crecimiento económico sostenido, adoptar medidas urgentes sobre el cambio climático y en el presente caso podemos resaltar el Objetivo N° 16: Promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

En el marco de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con un instrumento de gestión que permita fortalecer las capacidades del personal de seguridad, ante la existencia de informalidad en las empresas de dicho rubro, así como al desborde de la inseguridad en el país.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

IV. OBJETIVO Y FINALIDAD

IV.1. OBJETIVO

Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de seguridad privada dirigido a distintos grupos de interés.

Indicador

Porcentaje de personas pertenecientes a grupos de interés capacitadas en el programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada

Fórmula

$$\frac{A}{B} * 100\%$$

A: Número total de personas capacitadas durante el año de aplicación del Programa:

B: Número total de personas programadas a ser capacitadas para el año de aplicación del Programa.

A través del objetivo general se pretende, además, generar información que nos permita gestionar la problemática relacionada a la materia de servicios de seguridad privada, evitándose así futuros accidentes o consecuencias jurídicas por el mal uso o empleo de armas de fuego de las personas que brindan servicios de seguridad.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **OE 1. Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de servicios de seguridad privada, dirigido a personas que brindan servicio individual de seguridad personal (SISPE)**

Indicador

Porcentaje de personas que brindan servicio individual de seguridad personal - SISPE capacitadas en el programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 2. Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de servicios de seguridad privada, dirigido a personas que brindan servicio individual de seguridad patrimonial – SISPA.**

Indicador

Porcentaje de personas que brindan servicio individual de seguridad patrimonial -SISPA capacitadas en el programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 3. Desarrollar y/ fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de servicios de seguridad privada, dirigido a trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada.**

Indicador

Porcentaje de trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada capacitados en el programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 4. Desarrollar y/ fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de servicios de seguridad privada, dirigido a otros grupos de interés.**

Indicador

Porcentaje de personas pertenecientes a otros grupos de interés capacitadas en el programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

IV.3. FINALIDAD

El Programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades de diversos grupos de interés desde un enfoque preventivo que favorezca la reducción de la alta prevalencia de situaciones violentas asociadas a los servicios de seguridad privada, previniéndose los índices de delincuencia y criminalidad, promoviendo espacios seguros, libres de las mismas, generando información que nos permita gestionar la problemática, involucrando a diversos actores estratégicos.

V. ARTICULACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL		OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL ²	VINCULACIÓN CON LA PGG	VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS 2021-2025	VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030
DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
OES.01 Reducir la victimización garantizando la seguridad de los ciudadanos en el ámbito nacional	Percepción de la población con percepción de inseguridad	AES.01.05. Incrementar las acciones de inspección en materia de servicios de seguridad privada, armas, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados a nivel nacional.	Porcentaje de la población del área urbana de 15 y más años de edad víctima de algún delito cometido con arma de fuego	OEI.04	Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de servicios de seguridad privada resultante de las acciones de inspección en los agentes fiscalizados	AEI.04.03	Programa de prevención implementado en materia de servicios de seguridad privada dirigido a los grupos de interés	AOI00151900134 Elaboración de documentos de políticas institucionales, planes, proyectos, programas, lineamientos, entre otros, de prevención en materia de servicios de seguridad privada dirigido a los grupos de interés.	Eje 6 Lin 6.3 Lin. de Int.: 6.3.2	Objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas” 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.	Lineamiento estratégico N°2: Diseño de políticas públicas de protección para prevenir vulneraciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial. Objetivo N°1: Promover acciones de reglamentación para prevenir vulneraciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial. Acción 28: Elaborar un informe de análisis sobre la aplicación de estándares de uso de la fuerza en la prestación de servicios policiales extraordinarios, que se hagan extensivos a su vez a empresas que proveen y contratan seguridad privada.	Objetivo Estratégico 4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población Lineamiento 4.6 Fortalecer las competencias y capacidades en prevención, fiscalización y control de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil de la PNP y SUCAMEC. S51: Servicio de Programa de prevención en el uso y posesión de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil implementado para los administrados.

² El presente Programa se implementará a través de la actividad operativa de la Gerencia de Línea pertinente.

VI. MARCO CONCEPTUAL

VI.1. Conceptos claves

En el presente acápite, se presentan consideraciones conceptuales en estricta relación con los objetivos y el contexto en el que se llevará a cabo la implementación del Programa de Prevención.

- **Actuación:** Ámbito donde se desarrollan una serie de mecanismos estandarizados.
- **Administrados:** Aquellas personas naturales y/o jurídicas que tienen relación directa con la administración de la institución o que está sometida a la jurisdicción de la autoridad administrativa.
- **Bandas criminales³:** Según el Código Procesal Penal peruano, artículo 317 – B, se sanciona por banda criminal “la unión de dos o más personas que, sin reunir alguna o algunas de las características de la organización, se constituya para cometer delitos concertadamente”.

A diferencia del modus operandi de una organización criminal, que posee un mayor número de miembros, una estructura de mando con jerarquías claras y un período de labor delictiva estable en el tiempo, las bandas criminales operan con un nivel de organización menor, sin mantenerse en el tiempo, y usualmente están circunscritas a la comisión de un delito determinado (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

- **Ciberdelincuencia⁴:** En el marco legal peruano, los delitos, informáticos definen como las conductas ilícitas que afectan los sistemas y los datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, y se tipifican hasta cinco tipos de delitos informáticos (Leyes N° 30096 y 30171). Sin embargo, dentro del marco legal internacional y nacional, el uso más frecuente es de ciberdelincuencia. El Convenio de Budapest, ratificado por el Perú, establece una legislación sobre la ciberdelincuencia y especifica delitos relacionados con la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos; el fraude y falsificación informática; así como la pornografía infantil, la violación de la propiedad intelectual, entre otros.
- **Criminalidad⁵:** Para la PNMSC 2030, se diferencia el concepto de “delito” de “criminalidad” circunscribiendo el primero a su acepción normativa y el segundo, al más amplio espectro de conductas que vulneren el pacto social, la convivencia pacífica o la integridad física y moral de las personas. Vale la pena acotar, sin embargo, que el concepto de criminalidad es complejo y

³ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁴ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁵ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

acumula una amplia literatura académica cuya simplificación se asume sólo para fines del presente documento.

- **Delitos⁶**: La definición del delito en base a la dogmática jurídica del derecho penal señala que el delito es una acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable (Peña & Almanza, 2010). Es decir, tiene que estar en oposición a la norma jurídica, y adecuarse a un tipo penal. En este sentido, el artículo 11 del Código Penal peruano establece que “son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley”. Por otra parte, es necesario precisar que por falta se suele entender la afectación o puesta en peligro a bienes jurídicos de manera menos intensa, de tal manera que también les corresponden sanciones más leves.
- **Delitos patrimoniales⁷**: Acciones que vulneran la propiedad de las personas naturales o jurídicas. Entendiéndose por patrimonio todo bien que tenga un contenido económico. Se encuentran tipificados en el Código Penal peruano, así como hurto, robo, apropiación ilícita, estafas y otras defraudaciones, fraude en la administración, delitos informáticos, daños simples y otros (INEI, 2020). Los delitos patrimoniales más frecuentes son los hurtos y los robos, el Código Penal peruano los diferencia, siendo el hurto la sustracción de un bien a la víctima, consciente o no de la circunstancia, mientras que en el robo la misma acción se ejecuta utilizando la violencia o la amenaza. Por su incidencia en el país, suelen afectar especialmente a la economía doméstica y ser un gran disparador de la sensación de inseguridad (Mujica, Zevallos, López, & Prado, 2015).
- **Desarrollo Humano⁸**: Definido como el proceso de expansión de capacidades de las personas para ampliar sus opciones y oportunidades, en ese sentido, el Desarrollo Humano es entendido como el desarrollo integral de las personas, independientemente del entorno económico, político y social en el que viven. Concepto que está asociado a las capacidades que se relacionan a las libertades fundamentales (o reales) que pueden poseer los individuos (Sen, 2000). Dentro de los determinantes de las libertades de las personas a las instituciones sociales y económicas, como por ejemplo los servicios de educación y salud, o los derechos políticos y humanos, tales como la libertad de expresión y el derecho a elegir a las autoridades públicas.
- **Feminicidio⁹**: Acción de matar a una mujer por su condición de tal, dentro de cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente o cualquier forma de discriminación hacia la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente (CEIC, 2019).

⁶ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁷ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁸ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁹ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

- **Grupos de interés:** Aquellas personas naturales y/o jurídicas que no necesariamente son “administrados”, sin embargo, que cuentan con la necesidad o demanda de recibir servicios con la finalidad de satisfacer sus intereses y agregar sus demandas en las políticas públicas y/o leyes. Cabe mencionar que, para los casos de medición del presente Programa, los grupos de interés incluyen a los “administrados”.
- **Homicidio¹⁰:** Muerte causada por una persona a otra. Puede corresponder a una conducta dolosa o negligente del autor. Significa atentar contra el bien jurídico de mayor importancia de la persona, que es la vida (CEIC, 2018).
- **Inseguridad Ciudadana¹¹:** “Temor que sufren las personas de ser víctima del crimen directo e indirecto”.
- **La Prevención¹²:** Se entiende por prevención al conjunto de actividades o medidas, adoptadas o previstas, en todas las fases de una actividad, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados de una situación de peligro.
- **La violencia:** La violencia puede definirse como una fuerza física, en forma real o de amenaza, ejercida por un individuo que causa una lesión física o psicológica o la muerte a sí mismo o a otro, o que muy probablemente dé lugar a estas consecuencias.
- **Percepción de inseguridad¹³:** Definida como “una respuesta emocional de pavor o ansiedad ante el delito o ante símbolos que una persona asocia con el delito” (Ferrero, 1995, p.9), que puede generar efectos negativos en las personas que trascienden a la experiencia de esta emoción.

Repercute en actividades cotidianas o simplemente en el ejercicio de los derechos ciudadanos más básicos, como los de salir a la calle o portar dinero para comerciar. Se trata de un concepto diferente del miedo, pues este implica una respuesta emocional a una situación de peligro, mientras que la percepción de inseguridad involucra además un análisis consciente de las posibilidades de ser víctima de un delito (ONSC, 2019).

Asimismo, el INEI lo define como la “sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo”.

¹⁰ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

¹¹ Tomado de “Efectos de la Inseguridad Ciudadana en el Bienestar de la Población”, de Mg. Armando Leiva y Dr. Alejandro Ramírez – Universidad César Vallejo

¹² Adaptado de <https://invassat.gva.es/es/que-es-prevencion-de-riesgos-laborales>

¹³ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

- **Prevención del delito¹⁴:** La prevención del delito es establecida como toda labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad incluido el temor a la delincuencia; la aplicación de la ley y las sanciones penales no se incluyen en este contexto, pese a sus posibles efectos preventivos (ONU, 2010). Las estrategias de prevención del delito bien planificadas de manera integral y multidimensional no solo reducen la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y coadyuvan al desarrollo integral.

La prevención de delito tiene distintos enfoques, entre los que destacan los niveles de prevención, desarrollado inicialmente por Leavell y Clark (1965) y consolidada por la Organización Mundial de la Salud (2003), también está el modelo ecológico de la intervención que contempla los factores de riesgo y de protección (Tanner – Smith, Wilson y Lipsey, 2019) Por último, el enfoque epidemiológico del delito (Concha -Eastman & Krug, 2002) fija su atención en las poblaciones con mayor riesgo de cometer o sufrir delitos.

a) Niveles de prevención:

Prevención primaria: Dirigida a la población en general y corresponde a los programas e iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal.

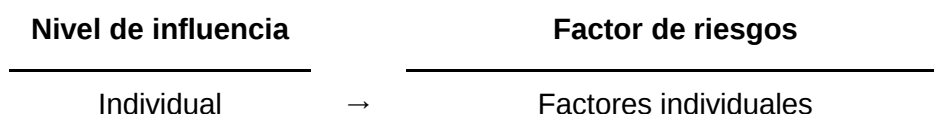
Prevención secundaria: Dirigida a los grupos de alto riesgo o grupos vulnerables, tiene que ver con los programas dirigido especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los sistemas de educación y justicia, corren el riesgo de verse implicados en actos delictivos.

Prevención terciaria: Dirigida a las personas ya incursoas en el sistema de justicia penal que van a reinsertarse en la comunidad, apunta a prevenir la reincidencia.

b) Modelo ecológico de intervención:

Factores de riesgo: Conjunto de factores individuales, sociales y/o ambientales que puedan facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar desórdenes emocionales o conductuales (Garrido & López Latorre, 1995). Según el determinado nivel de influencia, se atribuyen factores de riesgo a los distintos tipos de violencia que se presentan.

Así tenemos:



¹⁴ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Relacional	→	Factores familiares, grupos de interés
Comunitaria	→	Factores escolares, barrio, lugar de trabajo
Social	→	Factores sociales, económicos y culturales

Factores de protección: Disminuye las probabilidades de comportamientos agresivos y violentos que derivan en delitos.

c) Aproximación epidemiológica para la prevención del delito:

Prevención de desarrollo temprano: Intervención temprana en los factores de riesgo, programas de crianza y habilidades parentales.

Prevención comunitaria: Fortalecimiento de los barrios, vínculos sólidos en comunidades promoviendo cohesión social.

Prevención situacional: Aumenta la detección y reduce las recompensas e incrementa las dificultades para la comisión de delitos.

Aplicación de la ley/justicia penal: Asociado al sistema de seguridad pública y justicia penal en cuanto a medidas de vigilancia policial y programas de reinserción social.

- **Seguridad Ciudadana¹⁵:** Acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Asimismo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas.
- **Seguridad Humana¹⁶:** Según la Comisión de la Seguridad Humana, el concepto de Seguridad Humana implica “proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales que constituyen la esencia de la vida” (PNUD, 2011, p.18). Mack (2005) señala a su vez que entraña tres libertades: libertad de miedo, libertad de necesidad (miseria) y libertad para vivir con dignidad. Según la resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la seguridad humana se define como un enfoque “que ayuda a los Estados miembros a determinar y superar las dificultades

¹⁵ Artículo 2 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

¹⁶ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de los ciudadanos”.

- **Victimización¹⁷**: Definida como el proceso por el cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible o que vulnera su integridad como persona humana. La victimización puede ser directa o indirecta, según se haya sufrido la experiencia del delito y de otros fenómenos relacionados con las violencias, o solo las consecuencias de la experiencia sin haberlos experimentado. Dentro de la óptica de la PNMSC 2030, la victimización nos servirá como indicador principal para explicar el nivel de incidencia del delito y la violencia, de modo que reducir la tasa de victimización puede asociarse a otras variables que responden a objetivos más específicos (Van Dijk, Mayhew, & Killias,1990; Hope,2007).

Entonces, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la victimización será comprendida como una variable que incluirá el indicador que define como “víctima” a la “persona de 15 y más años de edad del área urbana que ha sido víctima de un hecho delictivo”, teniendo en cuenta que los “hechos delictivos” son eventos que atentan contra la seguridad, vulneran los derechos de las personas y conllevan al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes, mototaxi, bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro e intento de secuestro, extorsión, estafa y robo de negocio. Concepto al que, por otro lado, se le adicionan otros indicadores que se asocian directa o indirectamente a fenómenos de violencia, tales como el homicidio, que podrían no estar necesariamente contemplados dentro del indicador que provee el INEI.

VI.2. Enfoques

Derechos Humanos¹⁸: Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en

¹⁷ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

¹⁸ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN del 22 de junio de 2022.

derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo (Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, 2022, p. 15).

Género¹⁹: Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos (Política Nacional de Igualdad de Género, 2019, p.43).

Gestión por Resultados²⁰: Se entiende el resultado como la maximización de creación de valor público, entendiendo a su vez que se crea valor público cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas a necesidades o demandas y que generan cambios sociales que modifican ciertos aspectos del conjunto de la sociedad o de algunos grupos específicos reconocidos como destinatarios legítimos de bienes públicos. Es decir, los resultados implican un cambio social de una situación social ex antes a otro ex post a través de un proceso de creación de valor público (Serra, 2007).

El proceso de creación de valor público se expresa en el ciclo de la gestión pública que tiene varios componentes que, partiendo de las premisas de un modelo de desarrollo, va desde el diseño de los objetivos y programas de gobierno hasta la obtención de los impactos en la realidad social de los resultados del gobierno.

Los componentes además están agrupados en distintas esferas de la creación del **proceso de valor**:

- Las políticas y estrategias
- El Presupuesto
- La Producción y
- La Evaluación.

En la primera esfera se encuentra la situación social inicial, los objetivos del gobierno, las unidades estratégicas de actuación y la cartera estratégica formada por los programas y las estrategias. En la esfera del presupuesto se encuentra el marco fiscal y presupuestario, la cartera productiva de servicios, los objetivos de producción y el presupuesto ejecutivo. En la tercera esfera de la producción se encuentra la cartera productiva de servicios y los objetivos de producción, los procesos, la producción realizada y la asignación y distribución realizada. Y en la cuarta esfera de la evaluación se analiza los resultados del gobierno con los objetivos planteados, la evaluación de los impactos y el cambio de la situación social. En este contexto se configura un modelo denominado de Gestión para Resultados.

Intercultural²¹: El Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030. Según ella: “el enfoque de interculturalidad parte

¹⁹ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en Política Nacional de igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP del 4 de abril de 2019.

²⁰ Tesis Incidencia de la anemia infantil en los incentivos presupuestales 2019 – UPSMP/Mg. Silvia Ampuero y Mg Carlos Alarcón

²¹ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN del 22 de junio de 2022.

del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos”. En lo que respecta a la seguridad ciudadana, esto implica otorgar debida relevancia a garantizar un ambiente de convivencia pacífica funcional al desarrollo de la ciudadanía, atendiendo la diversidad cultural de nuestro país, en el respeto de los sentidos comunes y prácticas que dan identidad a una determinada comunidad (Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, 2022, p. 16).

Salud Pública²²: El presente enfoque brinda un marco científico y técnico, con evidencia en la identificación de factores de riesgo involucrados en la violencia, y los medios para reducirlos de manera específica y diferenciada (OMS, 2002), según sea el fenómeno que amenaza el bienestar y la seguridad ciudadana en los territorios.

Este enfoque establece niveles de intervención, los que combinan una dimensión temporal y periódica en territorios en grupos específicos, esto es, intervenciones focalizadas en grupos específicos de mayor preocupación, quienes al mismo tiempo evidencian demandas y problemas mayores según fenómenos (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, 2019, pp. 49-50).

Territorial²³

Este enfoque parte de la idea de desarrollo, el cual otorga una gran importancia al territorio (entendido como el entorno social y geográfico en el que interactúan las personas)

Según la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad aprobada por el MIDIS (2016), este enfoque entraña: «una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y socio-cultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados (...) a través de estrategias integrales y coordinadas».

La PNMSC 2030 identifica las provincias y distritos del territorio nacional, a fin de implementar estrategias y acciones que tomen en cuenta dichas particularidades, otorga un valor importante a los territorios para la gobernanza democrática y gestión del desarrollo.

Este enfoque valora la reterritorialización del papel de las responsabilidades del Estado y de los actores del territorio, tanto en la toma de decisiones como en la generación del capital territorial y de las sinergias necesarias para alcanzar el desarrollo (Campana, 2017).²⁴

Transversal de Articulación Interinstitucional: Al respecto, la articulación interinstitucional se debe dar entre distintos actores, para maximizar los

²² Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobada –mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019.

²³ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030

²⁴ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030

recursos y potenciar el impacto. Ello implica el trabajo de la SUCAMEC, entidad rectora, así como la colaboración de otras entidades públicas, la sociedad civil, de las organizaciones sociales y del sector privado.

VI.3. Líneas de acción

A fin de facilitar las acciones de planificación e implementación del presente Programa en el marco de la gestión de la prevención, se ejecutarán tres líneas de acción.

VI.3.1. Promoción

El presente Programa opera en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, teniendo presente el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Asimismo, tiene como una de sus metas la siguiente: 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

A ello se le suma lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, el cual crea a la SUCAMEC como un órgano técnico especializado encargado de controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.

VI.3.2. Prevención

Con respecto a la elaboración del programa, el mismo se sustenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUCAMEC, definiendo a la prevención como propuesta de estrategia, a fin de minimizar el riesgo de uso de armas de fuego, a las campañas de comunicación y sensibilización sobre el adecuado ejercicio de dicho servicio y sobre los riesgos y peligros existentes.

VI.3.3. Generación de Información y Gestión del Conocimiento

En el marco de la implementación del Programa, es importante generar investigaciones y estudios relacionados a la problemática del uso de armas de fuego, como una estrategia de gestión de los probables riesgos. Con ello, se podrá contar con una línea base, coadyuvando a prevenir los índices de delincuencia, criminalidad, con énfasis en los contextos vulnerables, promoviendo acciones de protección frente al uso indebido de armas de fuego y generando conocimiento de la problemática.

VI.4. Principios

- Calidad en los servicios
- Seguridad jurídica
- Trato justo e igualitario
- Racionalidad

- Orientación al ciudadano
- Innovación tecnológica
- Articulación intergubernamental e intersectorial

VII. MARCO OPERATIVO

VII.1. Del Ente Rector del Programa

Ente rector		
Sector	Entidad	Unidades de Organización responsables
Ministerio del Interior	SUCAMEC	• Gerencia de Políticas (GP) • Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (GSSP)
		Asesoría y Apoyo
		• Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) • Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) • Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCIMIN)

VII.2. De los grupos de interés

- a) Personas que brindan servicio individual de seguridad personal - SISPE²⁵: En el presente grupo, se encuentran las personas naturales que brindan el servicio individual de seguridad personal, que se encuentren debidamente autorizadas y registradas en la SUCAMEC, y cuyo objeto sea proporcionar resguardo, defensa y protección. La prestación de este servicio puede ser brindada con arma de fuego.
- b) Personas que brindan servicio individual de seguridad patrimonial – SISPA²⁶: En el presente grupo, se encuentran las personas naturales debidamente registradas en la SUCAMEC, que brindan el servicio individual de seguridad patrimonial, control de área o perímetro de instalaciones, y no faculta el uso de armas de fuego.

²⁵ Artículo 16° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

²⁶ Artículo 15° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

- c) Trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada²⁷: En el presente grupo, se encuentran los trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada. Estas empresas son personas jurídicas autorizadas para la prestación de servicios de seguridad privada, bajo las modalidades de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de dinero y valores, custodia de bienes controlados, seguridad en eventos y tecnología de seguridad, constituidas conforme a la Ley General de Sociedades.
- d) Personas de otros grupos de interés: En el presente grupo se encuentra el personal de entidades gubernamentales como Fuerzas Armadas o Gobiernos Locales y Regionales, entre otros.

VII.3. Temario del Programa

Los temas a desarrollarse podrán ser referidos a:

- a) Personas que brindan servicio individual de seguridad personal - SISPE²⁸:
 - Normativa relativa a servicios de seguridad privada.
- b) Personas que brindan servicio individual de seguridad patrimonial – SISPA²⁹:
 - Normativa relativa a servicios de seguridad privada.
- c) Trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada:
 - Normativa relativa a servicios de seguridad privada³⁰.
- d) Personas de otros grupos de interés:
 - Normativa general relativa a servicios de seguridad privada.

VII.4. Modalidad y metodología del Programa

La metodología es activa participativa, presencial y/o a distancia a través de las plataformas Zoom, Google Meet u otra que esté disponible. El fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades considera contenidos conceptuales, procedimentales y aptitudinales desde un enfoque preventivo.

Ante ello, las acciones de fortalecimiento o desarrollo de capacidades se brindarán desde un enfoque transversal y específico para su óptima aplicación, a fin de abordar mayor número de instituciones o grupos de interés.

²⁷ Artículo 18° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

²⁸ Artículo 16° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

²⁹ Artículo 15° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

³⁰ Artículo 18° del Decreto Legislativo N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Aptitudinales: Se busca desarrollar aquellas habilidades que apuntan al lado emocional, interpersonal, como sensibilizar y preparar a los grupos de interés para saber responder ante escenarios de incertidumbre y/o crisis a los cuales no se encuentran preparados.

Están constituidos por valores, normas, creencias y actitudes dirigidas al equilibrio personal y la convivencia social.

Contenidos Conceptuales: Estas acciones de fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades se enfocan en aquellas que buscan fortalecer contenidos especializados desde una perspectiva preventiva, dirigidas a los grupos de interés mencionados de manera independiente a la función que desempeñan o a la institución que pertenezcan.

Se refieren al conocimiento que tenemos acerca de las cosas, datos, hechos, conceptos, principios, y leyes que se expresan con un conocimiento verbal.

Procedimentales: Se realiza en el marco de lo establecido en el presente programa, de acuerdo con la función que desarrolla la GSSP, considerando como principio el desarrollo de las capacidades individuales, orientadas a garantizar un adecuado desempeño respecto a un saber. Son capacitaciones específicas, propias de las demandas de los grupos de interés.

El conocimiento procedimental es el referido a cómo ejecutar acciones interiorizadas como las habilidades intelectuales y motrices; abarcan destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones u operaciones a ejecutar de manera ordenada para conseguir un fin.

Estos tres (03) tipos de contenido abarcan el Saber qué, Saber cómo y el Saber hacer y se relacionan con los tipos de capacidades: cognitivas- intelectuales, cognitivas-motrices y cognitivas-afectivas.

El Programa, busca principalmente desarrollar las acciones de capacitación implementando metodologías que estandaricen su elaboración y ejecución a fin de asegurar los resultados y fortalecer capacidades a los grupos de interés.

VII.5. Componentes

Componente 1: Programación de actividades

VII.5.1. La Gerencia de Políticas (GP), en coordinación con la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (GSSP), realizará la programación física y financiera de las capacitaciones a ser impartidas a los grupos de interés. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) brindará su asesoramiento técnico, en atención a sus funciones establecidas en el ROF de la SUCAMEC.

VII.5.2. El número de capacitaciones programadas durante el año debe garantizar el cumplimiento de la meta establecida, respecto al número de personas capacitadas, de acuerdo con lo establecido en el PEI 2022 – 2026 de la SUCAMEC. Asimismo, dicha meta deberá considerar la ejecución histórica de años anteriores, referente al número de personas capacitadas.

VII.5.3. La programación de capacitaciones está sujeta a modificaciones, las cuales se motivan debido a cambios de las políticas sectoriales o institucionales, la no disponibilidad de una de las partes, requerimientos extraordinarios para impartir alguna capacitación, o a otros factores externos a la SUCAMEC.

VII.5.4. Las actualizaciones a la programación de las capacitaciones deben ser requeridas por la GSSP, debiendo ser comunicadas a la GP, a fin de que esta última las apruebe.

Componente 2: Ejecución de las capacitaciones

VII.5.5. Las capacitaciones son impartidas por la GSSP de la SUCAMEC, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Programa.

VII.5.6. El material a ser usado en las capacitaciones es, en primer término, audiovisual mediante presentaciones tipo PPT, lecturas seleccionadas, folletos, entre otros que la GSSP considere pertinentes, atendiendo a la disponibilidad presupuestal del área. Dicho material deberá cumplir con los lineamientos para la presentación de documentos oficiales de la SUCAMEC. Asimismo, se deberá elaborar el material atendiendo a cada grupo de interés establecidos en el presente Programa.

VII.5.7. Para la difusión de las capacitaciones, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCIMIN) brindará su apoyo, en atención a sus funciones establecidas en el ROF de la SUCAMEC. Para ello, recibirá la información necesaria por parte de la GSSP.

VII.5.8. La OCIMIN podrá elaborar, a solicitud de la GSSP, material audiovisual para la realización de las capacitaciones, como afiches, banners, videos con casos prácticos, entre otros. Asimismo, realizará la difusión de las mismas a través de los canales oficiales de comunicación de la SUCAMEC.

Dicho material podrá ser difundido en las instalaciones de la SUCAMEC (sede central y oficinas desconcentradas), en las salas de atención a los administrados a través de distintos medios (afiches, banners, códigos QR, videos, entre otros).

VII.5.9. La OCIMIN, con el apoyo de la GP, coordinará con otras instituciones el apoyo para la difusión del material audiovisual usado en las capacitaciones a través de los canales oficiales de comunicación de estas.

VII.5.10. La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) brindará el soporte tecnológico para el desarrollo de las capacitaciones programadas, en atención a los requerimientos establecidos por la GSSP y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Para ello, la GSSP deberá solicitar a la OGTIC, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles, la gestión para el acceso a las plataformas tecnológicas necesarias a fin de llevar a cabo las capacitaciones programadas.

VII.5.11. Las coordinaciones técnicas para la implementación del presente Programa se realizarán de manera permanente por parte de la GP, con las Unidades de Organización involucradas de la SUCAMEC.

VII.5.12. Al inicio de las capacitaciones, la GSSP deberá realizar un registro de asistencia, de manera física o virtual, de acuerdo a la naturaleza de la capacitación. La información mínima a requerir son nombres completos y número de documento de identificación (DNI, pasaporte, carnet de extranjería, u otro similar). Este registro deberá ser enviado a la GP, a fin de consolidar la información.

VII.5.13. Culminadas las capacitaciones, la GSSP deberá aplicar encuestas sobre la satisfacción de la capacitación brindada, a los participantes. Estas encuestas de satisfacción podrán ser realizadas de manera virtual o física, de acuerdo a la naturaleza de la capacitación brindada. La GP brindará el apoyo correspondiente para el diseño de las encuestas.

Componente 3: Seguimiento y Evaluación

Cabe resaltar que el presente Programa 2024, se constituye en un piloto y es la línea base para la posterior formulación de mismo al 2025 en un ámbito nacional. Esto, debido a que se deberá establecer un procedimiento detallado para el trabajo con los ODs, el mismo que incluye aspectos metodológicos y evaluativos, entre otros, además de la debida consulta previa con los actores en mención.

No obstante, para efectos de las mediciones establecidas en los instrumentos de gestión de la entidad, en el marco de las funciones de la GP y de las políticas de obligatorio cumplimiento, se solicitará a los ODs el avance en sus procesos de desarrollo de capacidades por corresponder. Además, otros aspectos relacionados a fin de ir avanzando paralelamente en los procesos de formulación del Programa en un ámbito nacional para el año 2025.

VII.5.14. El seguimiento del presente Programa se realizará de manera mensual, por parte de la GP a la GSSP, según los lineamientos establecidos en el referido Programa, el mismo que se encuentra alineado a la Acción Estratégica 04.03 del PEI 2022-2026.

La GSSP deberán remitir la información a través de un informe, adjuntando las siguientes evidencias:

- Registros fotográficos.
- Registro de video.
- Registros de asistencia validados.
- Encuestas de satisfacción.

- Otros que la GSSP considere pertinentes.

VII.5.15. La GP junto a la GSSP podrá sostener reuniones de trabajo, para compartir experiencias y soluciones multidisciplinarias sobre las acciones a tomar para la implementación del presente Programa.

VII.5.16. La evaluación de los resultados del presente Programa se realizará de manera anual. Para ello, la GSSP de la SUCAMEC elevará su respectivo informe con los resultados al término del año, dirigido a la GP.

VII.5.17. La GP tendrá bajo su responsabilidad la consolidación de la información remitida por la GSSP, elevando un informe de evaluación de los resultados obtenidos de la implementación del Programa, con carácter anual, a la Superintendencia Nacional, al término del período de aplicación de este.

VII.6. Tareas

VII.6.1.Tareas articuladas al Componente 1 “Programación de actividades”

- A. Elaboración por parte de la GP del Programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada, dirigido a grupos de interés establecidos en este.

Unidad de medida: Programa de prevención aprobado.

VII.6.2.Tareas articuladas al Componente 2 “Ejecución de las capacitaciones”

- A. Ejecución de capacitación de prevención dirigida al personal SISPE, en materia de servicios de seguridad privada.

Unidad de medida: Número de personal SISPE capacitado.

- B. Ejecución de capacitación de prevención dirigida al personal SISPA, en materia de servicios de seguridad privada.

Unidad de medida: Número de personal SISPA capacitado.

- C. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada.

Unidad de medida: Número de trabajadores pertenecientes a empresas especializadas de seguridad privada capacitados.

- D. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a otros grupos de interés, en materia de servicios de seguridad privada.

Unidad de medida: Número de personas de otros grupos de interés capacitados.

VII.6.3. Tareas articuladas al Componente 3 “Seguimiento y Evaluación”

- A. Elaboración de informe de seguimiento a la implementación del Programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada.

Unidad de medida: Informe.

- B. Elaboración de informe de evaluación de la implementación del Programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada.

Unidad de medida: Informe.

VII.7. Temporalidad

El presente programa se implementará para el periodo correspondiente al año 2024, debido que el mismo se encuentra en el marco del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la SUCAMEC y de las políticas institucionales vigentes.

7.8.- De la Programación física y financiera

Referente a la programación financiera, es necesario precisar que la implementación del presente Programa, no irrogará gasto adicional de recursos a la SUCAMEC, para lo cual, cada Unidad de Organización involucrada en el presente deberá ejecutar sus tareas en atención al presupuesto asignado durante el año 2024.

Respecto a la programación física, esta se detalla a continuación:

Nº	Tarea	Modalidad	Responsable	Unidad de Medida	Mes												Anual
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Elaboración del Programa de prevención en materia de servicios de seguridad privada.	Virtual/Presencial	GP	Programa de prevención aprobado.			1										1
2	Grupo de interés: Administrados Capacitación a personas que brindan servicio individual de seguridad personal – SISPE.	Virtual/Presencial	GSSP	Número de personal SISPE capacitado.				78					70	70	70		288
3	Grupo de interés: Administrados Capacitación a personas que brindan servicio individual de seguridad patrimonial - SISPA	Virtual/Presencial	GSSP	Número de personal SISPA capacitado.				20					10	10	10		50

[illegible]

BIBLIOGRAFÍA

- Guía para La Prevención, Detección y Reacción Ante la Presencia de Armas en las Escuelas
http://amasfac.info/boletines/anexos/Guia_prevenccion_de_armas_en_las_escuelas.pdf
- INDECI. <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2021/02/CAPITULO-VIII-Glosario-de-T%C3%A9rminos.pdf>.
<http://www.siseve.pe/Web/file/banner->
- Ministerio de Educación Pública. (abril 2016) Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo-actuacion-armas.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Memoria De Gestión Programa Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Memoria- PNCVFS-MIMP-GestionAgosto2011%E2%80%93Junio2016.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención Derechos del Niño.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/754615/PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_parte1 .pdf
- Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030.
https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes_publicaciones/395207-politica-nacional-multisectorial-de-lucha-contra-el-crimen-organizado-2019-2030
- Programa Lucha Contra la Violencia Familiar (2016). Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal – EDEP
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/eval_indep/EDEP_violencia_familiar.pdf
- Programa Lucha Contra la Violencia Familiar (2017). Accionar del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual y de sus Principales Servicios.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/resumen-nuestros-servicios-PNCVFS-UGIGC-dic2017.pdf
- Resolución aprobada por la Asamblea General (2001). 55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A- RES%2055-255/55r255s.pdf>

- UNESCO. Behind the numbers: Ending school violence and bullying.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366483>
- UNICEF. Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf
- UNODC. Introducción a las armas de fuego: Disponibilidad, tráfico ilícito y uso delictivo.
https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_01_-_Introduction_to_criminal_use_of_firearms_ES_final.pdf